

SOTOGRADE, S.A.

Avda. La Reserva s/n – Club de
Golf La Reserva
Sotogrande – San Roque
11310 Cádiz

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Edison, 4
28006 Madrid
España

30 de noviembre de 2015

Muy Sres. míos:

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y disposiciones complementarias, pongo en su conocimiento el siguiente **Hecho Relevante**:

En el día de hoy la Sociedad ha remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) una certificación del Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, con el visto bueno del Presidente, confirmando lo siguiente:

1º.- Que el Reglamento de la Junta General de la Sociedad se adaptó a los nuevos requisitos legales en virtud de acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad con fecha 29 de junio de 2015. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 de la LSC, el nuevo texto refundido de dicho Reglamento fue remitido a la CNMV y, tras su inscripción en el Registro Mercantil de Cádiz, ha sido recientemente presentado en la CNMV con número de entrada 2015135595 y se encuentra pendiente de publicación en la página web de la CNMV.

2º.- Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la LSC, la Sociedad garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallan en la misma posición, en lo que se refiere a información, participación y ejercicio del derecho de voto en la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

3º.- Que a la convocatoria tanto de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado 29 de junio de 2015, como de la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad (que está previsto se celebre el día 14 de diciembre de 2015 a las 12.00 horas en primera convocatoria), se le ha dado la publicidad exigida por el artículo 516 de la LSC y que el contenido de los anuncios incluía todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC.

4º.- Que la Sociedad ha publicado en su página web (i.e. www.sotogrande.es; www.sotogrande.com) los acuerdos aprobados, y el resultado de las votaciones, de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 29 de junio de 2015. El resultado exacto de las votaciones de los acuerdos se ha publicado fuera del plazo establecido en el artículo 525.2 de la LSC por ciertos errores informáticos (siendo todos los votos emitidos a favor, representativos del 99,078% del capital social de la Sociedad). La Sociedad ha analizado el origen de dichos errores y ha tomado las medidas oportunas al respecto para evitar que vuelvan a producirse en el futuro.

5º.- Que durante el ejercicio social de 2015 ningún administrador de la Sociedad ha ejercido el derecho de voto a través de una solicitud pública de representación de las previstas en el artículo 526 de la LSC.

6º.- Que el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad se ha adaptado a la nueva normativa legal aplicable en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad, por unanimidad, con fecha 25 de mayo de 2015. Dicho Reglamento se sometió asimismo a votación consultiva por parte de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 29 de julio de 2015. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la LSC, el nuevo texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad fue remitido a la CNMV y, tras su inscripción en el Registro Mercantil de Cádiz, ha sido recientemente presentado en la CNMV con número de entrada 2015135595 y se encuentra pendiente de publicación en la página web de la CNMV.

7º.- Que la Sociedad tiene publicadas en su página web las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014 que incluyen -en el Informe de Gestión- el periodo medio de pago a proveedores, así como las medidas a aplicar en el ejercicio 2015 para su reducción hasta alcanzar el máximo previsto en la normativa aplicable en materia de morosidad, todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 262.1 (último párrafo) y 539.2 de la LSC.

8º.- Que la Sociedad comunicó a la CNMV mediante hecho relevante de fecha 19 de noviembre de 2014 y con número de registro 214318, la existencia de un pacto parasocial suscrito entre "Sotogrande LuxCo S.à r.l." (accionista mayoritario de la Sociedad), Promontoria Holding 80 B.V. y Orion IV European 1, S.à r.l. (estos últimos, accionistas de Sotogrande LuxCo S.à r.l.) de fecha 17 de octubre de 2014. La Sociedad comunicó asimismo a la CNMV mediante hecho relevante de fecha 9 de abril de 2015 y número de registro 221194, la modificación del citado pacto parasocial. El citado pacto parasocial (tal y como fue modificado con fecha 9 de abril de 2015) se encuentra actualmente publicado en la página web de la CNMV, y no se tiene conocimiento de la suscripción de ningún otro pacto parasocial en relación con la Sociedad que se encuentre actualmente en vigor.

9º.- Que la Sociedad habilitó en su página web el foro electrónico de accionistas en los términos previstos en el artículo 539.2 de la LSC con carácter previo a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas la Sociedad celebrada el pasado 29 de junio de 2015, y lo tiene asimismo actualmente habilitado como consecuencia de la convocatoria de la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad prevista para el próximo 14 de diciembre de 2015.

Atentamente,

D. Alejandro Ortiz Vaamonde

El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Sotogrande, S.A.